Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

ACTA DE EVALUACION

CONTRATACION DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A MEDIDA

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las nueve horas, en el local de la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación sito en las calles Carlos N° 362 casi William Richardson, se da inicio al acto de evaluación de ofertas para la contratación de servicios Desarrollo de Software a medida por la modalidad de Contratación Directa, prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del CAH con el ID N° 210.335 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo en Exp. N° 307106.

El acto se realiza con la presencia de las siguientes personas: Ing. Cesar Cantero, Gerente de Administración; C.P. Derlis Florentin, Director del Departamento de Contrataciones; Sr. Enrique Fernández, Jefe de la Coordinación de Procesos de Contratación.

Se ha cursado invitación a las siguientes empresas : Olam SRL; Nestor Benitez Roa; ITH SA; Softshop SA y Servicios Tecnologicos SRL.

Se hace mención que en la fecha de apertura inicial 18/03/2011 no se conto con el mínimo de ofertas, procediendo de acuerdo a la resolución Nº 805/09 del 22/05/2009 emitida por la DNCP; cursándose nuevamente las invitaciones correspondientes para la prorroga. Que en fecha 25/03/2011 nuevamente a falta de oferentes se procedió, de acuerdo a la resolución Nº805/09, en prorrogar la fecha de apertura.

Que en fecha 04/04/2011 , nuevamente no se ha completado con el mínimo de ofertas susceptibles a ser analizadas, por lo que se procede de acuerdo con el Art. 34, Inc. C de la ley 2051/09 de Contrataciones Públicas a realizar la apertura de los sobres en esas condiciones.

La Firma que presento su oferta es **Servicios Tecnológicos SRL** y Considerando que el monto previsto para la contratación de este servicio se encuentra por debajo del equivalente a dos mil jornales mínimos, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 2051/03 y el Art. 98 del Decreto N° 21909 reglamentario de la Ley.

Se procede a realizar el análisis de las documentaciones de la Firma **Servicios Tecnológicos SRL** que compone su oferta para determinar si se ajustan sustancialmente a los requisitos establecidos en el llamado, referidas la experiencia y antigüedad y experiencia del personal propuesto, encontrándose que presento los documentos respaldatorios que demuestran su capacidad, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

En el cuadro siguiente se refleja la puntuación resultante del análisis de los documentos presentados.

PROPUESTA TECNICA

		EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	EXPERIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL	PROPUESTA METODOLOGICA	PUNTAJE TECNICO TOTAL "St"
1	Servicios Tecnologicos SRL.	54	18	10	**82**

Para dicho análisis la comisión consideró:

Experiencia de la Firma: Experiencia general en trabajos de Desarrollo de Sistemas de Interfaces en el Sector Financiero, Público o Privado a Empresas Privadas, Entidades Públicas como así también la experiencia en Desarrollo de tecnologías libres demostrado con contratos o certificados.

Experiencia Profesional: Experiencia general en trabajos de Dirección de Proyectos Desarrollo y Programación de Sistemas Similares al solicitado en el presente llamado para el sector público o privado demostrado con contratos o certificados.

....//

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Calificación Profesional: Formación académica avalada con Títulos, Maestrías, otros estudios y/o carreras afines al presente llamado.

Se analiza la propuesta económica, ya que cuenta con la calificación técnica adecuada para cumplir con los requerimientos establecidos para el presente llamado, y el puntaje mínimo de 70 puntos en su calificación técnica.

La propuesta económica más baja (Pmb) recibirá un puntaje económico (Sp) de 100 puntos. Los puntajes económicos de las demás empresas son calculadas como sigue:
Sp= 100 x Pmb/Pi
Pi = es el precio de la propuesta económica "i"
En las formulas el sub índice "i " indica el numero de referencia de cada propuesta "S"

PROPUESTA ECONOMICA		Prop. Econ.	Sp
1	Servicios Tecnologicos SRL.	105.000.000	**100,00**

Finalmente, la propuesta es clasificada con base en la combinación de sus puntajes técnico (St) y económico (Se), usando los coeficientes de incidencia "t" y "e" indicados, según la siguiente fórmula:

PT = t x St + e x Se
t. (Técnica) 0.70
e. (Económica) 0.30

La puntuación final resultante de la suma de la propuesta técnica y la propuesta económica es la siguiente:

TOTAL DE PUNTOS POR EMPRESA							
		Prop. Econ.	SP	PE	St	PT	P. FINAL
				30%		70%	
1	Servicios Tecnologicos SRL.	**105.000.000**	100	**30**	82	**57**	**87,40**

Obs: **PE** : Resultado de la Propuesta Económica **PT**: Resultado de la Propuesta Técnica.

El cálculo final del puntaje resultante de la evaluación es de **87,40** siendo esta firma calificada para realizar el trabajo solicitado.

Todos estos documentos de propuestas *Técnica - Económica* y las verificaciones hechas por la Comisión de Evaluación, fueron remitidos a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones (TIC) para una Certificación y aval técnico de dichas verificaciones; Dando su *no objeción* sobre los puntajes encontrados por la comisión de evaluación.

Por lo tanto, considerando la disponibilidad de Créditos Presupuestarios y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 210.335, previsto para el Ejercicio Fiscal 2011; se eleva la presente acta a Consejo Directivo de la Institución para su estudio y consideración, con las siguientes recomendaciones:

1. Adjudicar el llamado contratación de servicios de Desarrollo de Software a medida, bajo el régimen de Contratación Directa, al la Firma **Servicios Tecnológicos SRL**, RUC 80026491-6, por un monto total de Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones) IVA incluido.

2. Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, la suscripción del contrato de referencia y los pagos respectivos.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21.909/03 con sus modificaciones y la Ley 3439/07.

En los términos que antecede, se da por concluida la reunión, siendo las quince horas, suscribiendo la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA TIC's Asunción